

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se modifica la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 20 de Diciembre de 1984
I.A.13

La Orden de 20 de Diciembre de 1984, de la Consejería de Salud y Consumo, dicta normas para la notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto 19/1984, de 24 de Mayo, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma.

Las variaciones en la incidencia y prevalencia de algunas enfermedades, así como la amplitud de conocimientos sobre morbi-mortalidad de los distintos procesos para facilitar su detección y diagnóstico, aconsejan profundizar el conocimiento epidemiológico y la inclusión de otras enfermedades en la Declaración Obligatoria, procediendo a modificar la Orden citada.

Por lo tanto, a propuesta de la Dirección General de Salud, y en virtud de las competencias reconocidas a esta Consejería,

DISPONGO

Artículo 1º.— Se modifica el art. 1, así como los anexos 1, 3 y 4 de la Orden de 20 de Diciembre de 1984, de la Consejería de Salud y Consumo, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 1º.— Las Enfermedades de Declaración Obligatoria en la Comunidad Autónoma de La Rioja son las especificadas en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 23 de Enero de 1991.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO I**RELACION DE ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA****Enfermedades infecciosas intestinales**

Fiebre tifoidea y paratifoidea	(002)
Disentería	(004)
Toxoinfección alimentaria	(003-005)
Otros procesos diarreicos	(006-009)

Enfermedades respiratorias

I.R.A. (Infección respiratoria aguda)	(460-466)
Gripe	(487)
Neumonía	(480-486)
Tuberculosis respiratoria	(011-012)

Enfermedades exantemáticas

Sarampión	(055)
Rubeola	(056)
Varicela	(052)
Escarlatina	(034.1)

Zoonosis

Carbunco	(022)
Brucelosis	(023)
Hidatidosis	(122)
Fiebre exantemática mediterránea	(082.1)

Enfermedades de transmisión sexual

Sífilis primaria o secundaria	(091)
Infección gonocócica	(098.0,098.1)

Otras enfermedades

Infección meningocócica	(036)
Meningitis tuberculosa	(013)
Hepatitis vírica A	(070.0-070.1)
Hepatitis vírica B	(070.2-070.3)
Otras Hepatitis víricas	(070.4-070.9)
Fiebre reumática aguda	(390-392)
Parotiditis	(072)
Tosferina	(033)

Enfermedades de baja incidencia

Difteria	(032)
Fiebre recurrente transmitida por garrapatas	(087.1)
Fiebre recurrente transmitida por piojos	(087.0)
Lepra	(030)
Leishmaniasis	(085)
Leptospirosis	(100)
Oftalmia neonatorum	(098.4)
Paludismo	(084)
Poliomielitis	(045)
Rabia	(071)
Sepsis puerperal	(670)
Tétanos	(037,771.3)
Tracoma	(076)
Triquinosis	(124)
Tifus epidémico transmitido por piojos	(080)

Enfermedades cuarentenables

Cólera	(001)
Fiebre Amarilla	(060)
Peste	(072)

Brotos epidémicos
S.I.D.A.

Las infecciones respiratorias agudas abarcan las siguientes rúbricas:

Rinofaringitis aguda	(460)
Sinusitis aguda	(461)
Faringitis aguda	(462)
Amigdalitis aguda	(463)
Laringitis y traqueitis aguda	(464)
Infecciones agudas de las vías respiratorias superiores de localización múltiple o no especificada	(465)
Bronquitis y bronquiolitis agudas	(466)

ANEXO 3**RELACION DE ENFERMEDADES DE DECLARACION INDIVIDUALIZADA**

Fiebre tifoidea y paratifoidea
Disentería
Toxoinfección alimentaria
Tuberculosis respiratoria
Carbunco
Brucelosis
Hidatidosis
Fiebre exantemática mediterránea
Sífilis primaria o secundaria
Infección gonocócica
Infección meningocócica
Meningitis tuberculosa
Hepatitis vírica A
Hepatitis vírica B
Otras Hepatitis víricas
Fiebre reumática aguda
Difteria
Fiebre recurrente transmitida por garrapatas
Fiebre recurrente transmitida por piojos
Lepra
Paludismo
Rabia
Tétanos
Triquinosis
Tifus epidémico transmitido por piojos
Cólera
Fiebre amarilla
Peste
Brotos epidémicos
S.I.D.A.